



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 776/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el docente involucrado debe ser designado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Mendoza al docente BARAGIOLA, Hugo Edgardo, (D.N.I. N° 10.271.348 – Legajo N° 14431), a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área: Planificación, Diseño y Proyecto

Asignatura: Sistemas de Representación

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: 1 D.S. – DOS (2) Cursos

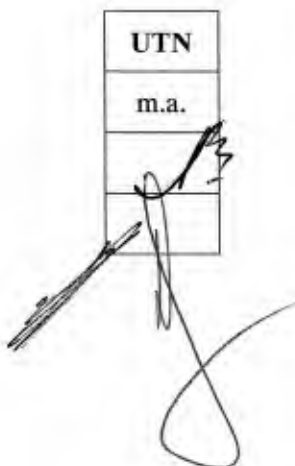
Vencimiento: 25/1/2022

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. – Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 80/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior